

DECRETO 601 DE 2000

(abril 5)

por el cual se confiere una Comisión de Servicios al Exterior a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y por los Decretos 1050 y 2004 de 1997; 26 y 67 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hace parte como miembro de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, OISS;

Que por comunicación del 27 de enero del presente año, suscrita por el Director Regional de la OISS convocó a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social para que participe con el tema “Aportes de la Seguridad Social a la Equidad en las Prestaciones de Salud” en el marco de las Primeras Jornadas Americanas, Novenas Jornadas Internacionales y Décimas Jornadas Nacionales de Economía de la Salud “Salud, Equidad y Desarrollo Económico” que se realizarán en Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, del 13 al 15 de abril de 2000;

Que dada la trascendencia de estas jornadas es de vital importancia la participación de la doctora Gina Magnolia Riaño Barón, Ministra de Trabajo y Seguridad Social;

Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender los gastos que ocasione esta comisión, según certificado de disponibilidad N° 121 del 3 de abril de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios en el exterior a la doctora Gina Magnolia Riaño Barón, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, durante cinco (5) días comprendidos del 12 al 16 de abril del presente año (incluidos los días de desplazamiento), para que participe con el tema “Aportes de la Seguridad Social a la Equidad en las Prestaciones de Salud” en el marco de las Primeras Jornadas Americanas, Novenas Jornadas Internacionales y Décimas Jornadas Nacionales de Economía de la Salud “Salud, Equidad y Desarrollo Económico” que se realizarán en Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, del 13 al 15 de abril de 2000.

Artículo 2°. La doctora Gina Magnolia Riaño Barón, tendrá derecho a pasajes de ida y regreso en clase ejecutiva y al pago de viáticos a razón de: trescientos ochenta dólares (US\$380) diarios, durante los primeros cuatro (4) días y de ciento noventa dólares (US\$190) el último día, que se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad N° 121 del 3 de abril de 2000.

Artículo 3°. Encárgase al doctor Fabio Olmedo Palacio Valencia, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social de las funciones del Despacho de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, durante la ausencia de su titular doctora Gina Magnolia Riaño Barón.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.